



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Jueves 12 de noviembre</b>	<b>Número 215</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 618/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 617/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 203/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 204/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 439/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 399/2009. Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Notificación a inciertos y desconocidos afiliados a la Asociación de Auxiliares Psiquiátricos de Burgos.* Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.861 de Garganchón - Pradoluengo.* Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y ss.
- Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Pág. 7.

#### — MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.

#### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

#### — AYUNTAMIENTOS.

- Fuentespina. *Ordenanza municipal de instalaciones deportivas y su Reglamento de utilización.* Págs. 10 y ss.
- Cantabrana. Págs. 13 y 14.
- Quintanavides. Pág. 14.
- Castil de Peones. Págs. 14 y 15.
- Zael. Pág. 15.
- Padrones de Bureba. Pág. 15.
- Cascajares de la Sierra. Pág. 16.
- Ameyugo. Pág. 16.

#### — JUNTAS VECINALES.

- Lences de Bureba. Pág. 16.

#### — MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña. Pág. 16.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Badajoz. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 22 y 23.

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 23 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 26.

#### — AYUNTAMIENTOS.

- Villagonzalo Pedernales. *Modificación de diversas ordenanzas fiscales.* Pág. 26.
- *Contrato de obras de construcción de edificio de usos múltiples y otros usos.* Págs. 26 y 27.
- Huerta de Arriba. Pág. 27.
- Santa María del Campo. Pág. 27.
- Briviesca. Págs. 27 y 28.

#### — JUNTAS VECINALES.

- Cardeñajimeno. Pág. 28.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 573/2009. Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 618/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Pereira Pires.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 618/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Pereira Pires contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el día 22 de octubre de 2009 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 618/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Alberto Pereira Pires contra Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dictó el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Pereira Pires contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que le abone la suma de 5.766,49 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 618/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908415/8406. – 76,00

Número autos: Demanda 617/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ezequiel Pedrosa Pereira.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 617/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ezequiel Pedrosa Pereira contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Cons-

trucciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 617/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Ezequiel Pedrosa Pereira contra Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dictó el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ezequiel Pedrosa Pereira contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que le abone la suma de 9.353,45 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 1 de junio de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 617/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908422/8407. – 80,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 203/2009.

Número ejecución: 137/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Martins dos Santos.

Demandados: Promociones Manzanal 2000, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Martins dos Santos contra la empresa Promociones Manzanal 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 26/08/2009 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud de los títulos mencionados en los hechos de la presente resolución solicitada por Antonio Martins dos Santos contra Promociones Manzanal 2000, S.L. y el Fogasa, por un importe de 23.885,62 euros de principal, más otros 4.780 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 137/09 a la ejecución n.º 99/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para

constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 99/09.

Tercero. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Manzanal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908416/8409. – 88,00

Número autos: Demanda 204/2009.

Número ejecución: 138/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Larbi Saidi.

Demandados: Promociones Manzanal 2000, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Larbi Saidi contra la empresa Promociones Manzanal 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 26/08/2009 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud de los títulos mencionados en los hechos de la presente resolución solicitada por Larbi Saidi contra Promociones Manzanal 2000, S.L. y el Fogasa, por un importe de 12.178,86 euros de principal, más otros 2.436 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 14.614,86 euros.

Segundo. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 138/09 a la ejecución n.º 99/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 99/09.

Tercero. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Manzanal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908417/8410. – 72,00

Número autos: Demanda 439/2009.

Número ejecución: 99/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Oscar Gil Sendino, Mohamed Aaroussi Aarab, Antonio Martins dos Santos y Larbi Saidi.

Demandados: Promociones Manzanal 2000, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Gil Sendino, Mohamed Aaroussi Aarab, Antonio Martins dos Santos y Larbi Saidi contra la empresa Promociones Manzanal 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 2009 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se acuerda la suspensión de la presente ejecución por encontrarse la entidad ejecutada Promociones Manzanal 2000, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de los documentos que seguidamente se indican, así como de la presente resolución, para hacer valer el título en el procedimiento concursal en trámite.

– Respecto a la ejecución 99/09, de la demanda de ejecución y acta de conciliación ante la UMAC, así como del auto de fecha 1/04/09 despachando ejecución, y de la providencia de 7/09/09.

– Respecto a la ejecución 137/09, de la demanda y sentencia del procedimiento de demanda n.º 203/09, así como del auto de fecha 18/06/09 que declara extinguida la relación laboral, y del auto de fecha 26/08/09 despachando ejecución y acordando la acumulación.

– Respecto a la ejecución 138/09, de la demanda y sentencia del procedimiento de demanda n.º 204/09, así como del auto de fecha 18/06/09 que declara extinguida la relación laboral, y del auto de fecha 26/08/09 despachando ejecución y acordando la acumulación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, verificado, archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Manzanal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908418/8411. – 80,00

Número autos: Demanda 399/2009.

Número ejecución: 87/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Fausto Martín Pascual y once más.

Demandados: Automóviles Abad, S.L. y Fogasa.

**Cédula de notificación**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fausto Martín Pascual y once más, contra la empresa Automóviles Abad, S.L., se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2009 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 32.205,83 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automóviles Abad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908421/8412. – 46,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Oficina Territorial de Trabajo**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

**Notificación a inciertos y desconocidos afiliados a la Asociación de Auxiliares Psiquiátricos de Burgos**

Habiendo tenido entrada en fecha 2 de octubre de 2009 escrito firmado por D.<sup>a</sup> Concepción Galiot Chips, en su condición de Presidenta de la Asociación de Auxiliares Psiquiátricos de Burgos, inscrita en la Oficina de Depósito de Estatutos de esta misma localidad, poniendo de manifiesto la inexistencia en la cualidad de socios con la salvedad de su Presidenta y que convocada la Junta General Extraordinaria, con su voto a favor se dio por finalizada toda acción de dicha Asociación, solicitándose la baja en el indicado Registro de Asociaciones, y teniendo en cuenta los artículos 47 y 48 de sus Estatutos, reguladores de los requisitos para su disolución, es por lo que por razones de garantía jurídica procede dar la pertinente publicidad de la decisión adoptada, con el fin de que en el plazo máximo de diez días desde la fecha de la publicación de esta comunicación, cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime convenientes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin formularse alegación alguna, se procederá a la baja de dicha Asociación tal y como se solicita.

Lo que se comunica para general conocimiento de los posibles interesados.

Burgos, 22 de octubre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200908469/8441. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.861**

Por la Junta Vecinal de Garganchón, con C.I.F. número P0900436G, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.861, del término municipal de Garganchón - Pradoluengo (Burgos), con una superficie de 950 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907928/8440. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) por la que se otorga autorización administrativa, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 30 kV. de evacuación de la energía generada por el parque eólico «Fuente Salada», desde el centro de control del parque eólico hasta la subestación «San Cipriano», que transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Sasamón, en la provincia de Burgos, promovida por Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.*

Antecedentes de hecho. –

1. – Con el fin de evacuar la energía eléctrica producida por el parque eólico «Fuente Salada», la compañía Villardefrades Eólica, S.L. con fecha 26 de mayo de 2008 presenta el proyecto de ejecución y solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de la citada instalación.

2. – Con fecha 7 de noviembre de 2008 la empresa Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. solicita el cambio de titularidad de los expedientes pertenecientes a Villardefrades Eólica, S.L. a favor de Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A., adjuntando la documentación correspondiente.

3. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de ins-

talaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 y 15 de diciembre de 2008 en «Boletín Oficial de Castilla y León» y en «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

4. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto de ejecución de la línea a los Ayuntamientos de Castrojeriz y Sasamón y Confederación Hidrográfica del Duero para que emitan informe.

El Ayuntamiento de Castrojeriz no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad.

La Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Sasamón informan favorablemente. La empresa acepta todos los condicionados.

5. – Con fecha 5 de mayo de 2009 la empresa promotora presenta solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 30 kV. para evacuación de la energía generada por el parque eólico «Fuente Salada» desde el centro de control del parque eólico hasta la subestación «San Cipriano» en los términos municipales de Castrojeriz y Sasamón (Burgos) para aquellas parcelas con cuyos propietarios no se había llegado a un acuerdo. Se sometió el expediente (planos parcelarios) a información pública, habiéndose publicado con fechas 27 y 29 de julio y 3 de agosto de 2009 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para la solicitud de declaración de utilidad pública. Asimismo se notificó individualmente a los afectados con los que la empresa no había llegado a un acuerdo y se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Sasamón y Castrojeriz.

6. – Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Lorenzo Herrera Estébanez, D. Daniel Herrera Estébanez, D. Roque Sancho Saiz, D. José Angel Ortega Pereda, D. Benedicto Miguel Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Gloria Arnaiz Villaverde, D.<sup>a</sup> Adelina Miguel Gutiérrez, D. Jesús Angel Miguel Gutiérrez, en su nombre y en representación de D.<sup>a</sup> María del Pilar Miguel García y D.<sup>a</sup> Ana María Miguel García como herederas de D. Luis Miguel Vesga. Las alegaciones, todas ellas idénticas, se pueden resumir en lo siguiente:

Que ya se han manifestado en contra del parque eólico «Fuente Salada», que la administración limita sus derechos en la búsqueda del beneficio empresarial, que la declaración de utilidad pública de la línea fracturará la convivencia y que las expropiaciones salen baratas. Asimismo proponen que replantee el trazado de la línea por terrenos con cuyos dueños tengan acuerdo.

7. – La empresa contesta a las alegaciones de la siguiente manera:

Que este no es el momento de oponerse a la construcción del parque eólico «Fuente Salada» al ser éste un procedimiento diferente, que la Ley del Sector Eléctrico declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica y que la valoración de los terrenos, tanto en acuerdo amistoso como en expropiación, se realiza teniendo en cuenta las afecciones reales y los usos de los citados.

8. – Con fecha 7 de octubre de 2009 la empresa Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. presenta escrito en el que adjunta la relación de parcelas con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo, solicitando la continuación del trámite de declaración de utilidad pública.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

3. – Considerando que la Ley del Sector Eléctrico declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, y que dicha declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4. – Considerando que la valoración de las cantidades ofrecidas en los acuerdos económicos no es objeto de esta fase del procedimiento sino de la futura fase de determinación de justiprecio.

Vista la propuesta de fecha 9 de octubre de 2009.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A., la línea eléctrica contemplada en el título de esta Resolución.

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 26 de mayo de 2008, cuyas características principales son las siguientes:

«Línea eléctrica subterránea-aérea a 30 kV. doble circuito, con 4.324 m. de longitud total, consta de un primer tramo subterráneo de 25,15 m., después un tramo aéreo de 4.199,25 m. y 23 apoyos metálicos, finalizando con un tramo subterráneo de

99,6 m. para entrar en la subestación "San Cipriano". El conductor es de aluminio-acero de tipo HAWK LA-280. Transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Sasamón».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional de la línea será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908162/8439. – 324,00

\* \* \*

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA A 30 KW, DC, CS FUENTE SALADA - ST SAN CIPRIANO

Términos municipales de Sasamón y Castrojeriz (Burgos)

Datos del proyecto						Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	Ocupación subterránea (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (has.)
Situación: Término municipal de Sasamón.													
SS-02	1	0,12	3,6	36	350			508	5.061	1,1800	FELISA VILLAVERDE NEBREDA	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-04	1	0,88	25,67	6	63	505,38	126	508	981	0,4240	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-06				0	26			508	947	1,4520	LUIS MIGUEL VESGA	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-07				24	214			508	946	0,3740	BENEDICTO MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-08	2	0,15	3,6	79	790			508	945	1,3000	BENEDICTO MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-09	2	0,85	22,07	43	424	307,13		508	944	0,6560	ADELINA MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-10				53	524			508	943	0,9440	ADELINA MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-11				28	274			508	942	0,6300	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	ERIAL	CORRAL LA BARREDA
SS-12				24	235			508	5.919	0,1446	AYUNTAMIENTO DE SASAMON	ERIAL	PERDIDO
SS-14				25	249			508	940	2,0920	FORTUNATA DUEÑAS SANCHO	LABOR	CORRAL LA BARREDA
SS-16				104	1.037			510	1.065	1,8400	JOSE ANGEL ORTEGA PEREDA	LABOR Y M.B.	C BARRE
SS-22				14	134			509	5.367	0,1299	URBANO PEREZ DUEÑAS	M.B.	VALDEMUÑO
SS-25	5	1	12,25	48	476	293,56		509	992	0,9200	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-26				89	881			509	991	0,8900	JESUS ANGEL MIGUEL GUTIERREZ	LABOR	SAN ANTON
SS-30				0	8			509	989	0,9540	DESCONOCIDO	LABOR	SAN ANTON
SS-31				35	255			509	5.569	0,0338	AYUNTAMIENTO DE SASAMON	ERIAL	PERDIDO
SS-32				10	133			509	988	0,7020	ROQUE SANCHO SAIZ	LABOR	SAN ANTON
SS-33				97	971			509	987	2,0960	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-37				88	878			509	984	1,7160	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-38				46	457	303,91		509	983	0,8600	HRDOS. DE JULIA VILLAVERDE SAIZ	LABOR	SAN ANTON
SS-39	8	1	12,96	194	1.933			509	982	2,0300	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-45	9	1	13,32	34	336			510	1.034	1,4600	J. VECINAL CASTRILLO DE MURCIA	LABOR	SAN ANTON
SS-49				64	645	303,91		509	5.194	1,0897	HRDOS. DE AGUSTIN PEREZ HIERRO	M.B.	CUESTA
SS-51	10	1	13,32	103	1.121			509	5.193	1,1000	DANIEL HERRERA ESTEBANEZ	LABOR Y M.B.	CUESTA
SS-54				0	7			509	5.189	0,2722	M.ª CRUZ Y HNOS. ESTEBANEZ DUEÑAS	LABOR	CUESTA
Situación: Término municipal de Castrojeriz.													
CA-55				1	7			504	25.009	0,7670	JOSE LUIS GUTIERREZ DIEGO	LABOR	VALLE FUENTES
CA-65				108	1.075			504	785	7,5524	SANTIAGO VICENTE MERINO	LABOR	VALDEFUENTES
CA-66	13	1	25,67	32	321	307		504	788	0,3305	LORENZO HERRERA ESTEBANEZ	LABOR	VALDEFUENTES
CA-80	17, 18	2	25,92	266	2.661	608		501	818	25,8391	ELIECER DIEZ TEMIÑO	LABOR	VILLEJOS
CA 85	19	1	37,08	92	911	335		501	35.008	0,8181	HRDOS. DE LEANDRO RASTRILLA ZARA	PINOS	CAMINO AGUILA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO****Dirección General de Energía y Minas**

*Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV. «Villimar», promovida por Red Eléctrica de España, S.A. en el término municipal de Burgos.*

Expediente: DGEM 7/2009.

Antecedentes de hecho. —

Con fecha de entrada 10 de febrero de 2009, la empresa Red Eléctrica de España, S.A., presentó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV. «Villimar».

Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico (modificada por la Ley 17/2007) y el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el día 9 de junio de 2009, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 19 de junio de 2009, y en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de junio de 2009.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Burgos para que emita el informe. Dicho Ayuntamiento informa de forma favorable.

Con fecha 15 de junio de 2009, se recibe informe favorable del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos emite informe favorable en fecha 1 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. —

La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte secundario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Considerando el Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de fecha 16 de septiembre de 2009, esta Dirección General de Energía y Minas

Resuelve:

Primero. — Autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, S.A. la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV. «Villimar», ubicada en el término municipal de Burgos, consistente en la construcción de una nueva posición, denominada «Posición Carcedo» o «Posición 7», con el siguiente aparellaje:

— Dos seccionadores trifásicos rotativos de 3 columnas, tres transformadores monofásicos de intensidad, un interruptor, un seccionador trifásico rotativo de tres columnas con puesta a tierra y tres transformadores monofásicos de tensión capacitivos.

— Los embarrados de interconexión entre el aparellaje estarán formados por cable de aluminio-acero con sección total de 516,8 mm.<sup>2</sup>.

— Red de tierras inferiores: Para la nueva calle se realizará ampliación de la red de tierras existentes, con una malla de Cu de 120 mm.<sup>2</sup> que cubra toda la superficie de ampliación.

— Red de tierras superiores: Conductores de «alumoweld» tendidos entre las columnas de los pórticos.

— Estructura metálica: Perfiles de alma llena conforme al tipo normalizado.

Segundo. — Aprobar el proyecto de ejecución titulado «Ampliación parque de 220 kV. de la subestación «Villimar»», redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Alonso Coto con el número de visado BU090024 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. La nueva posición que se autoriza queda excluida de los efectos retributivos a los que se refiere el Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

4. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por si estimase necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias durante su ejecución.

5. Una vez finalizadas las obras, el titular deberá solicitar el Acta de Puesta en Servicio al citado Servicio Territorial, adjuntando el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.

6. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Esta Administración dejará sin efecto la presente Resolución en caso de que se incumplan las condiciones en ella establecidas, y se dicta sin perjuicio de que el titular obtenga las autorizaciones que fueren competencia de otros órganos administrativos.

El presente acto administrativo se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 16 de septiembre de 2009. — El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

200908052/8438. — 180,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ovejero Salas, Jesús Enrique, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 1 de octubre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Enrique Ovejero Salas, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Calzadas, 5 bajo, 09004 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de noviembre de 2009 hasta el día 2 de diciembre de 2009, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de diciembre de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de



alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Ovejero Salas, Jesús Enrique.

Número de lote: 1.

Bien: Local de negocio en calle Calzadas, n.º 5 bajo en Burgos. Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio en Burgos, calle Calzadas número 5 bajo, donde ejerce la actividad de venta de muebles y artículos de regalo, denominado «Rider», cuyo local es propiedad de las Reverendas Madres Bernardas.

Valor de tasación: 18.000,00 euros.

Valor bien: 18.000,00 euros.

Valor lote: 18.000,00 euros.

Burgos, a 19 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200908567/8548. – 159,00

#### **Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Alonso Silva, Julia Inés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos pre-

venidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de diciembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudora: Alonso Silva, Julia Inés.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Cogollos, c/ San Román, n.º 18. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Román. N.º vía: 18. Código Postal: 09320.

Datos registro. – Número tomo: 1.792; número libro: 43; número folio: 60; número finca: 6.940.

Importe de tasación: 87.031,13 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Monte de Piedad Caja General de Ahorros de Badajoz; carga: Hipoteca; importe: 88.357,67 euros.

Tipo de subasta: 7.340,77 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Román, n.º 18 de Cogollos. Con una superficie construida de 195,93 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle San Román; derecha, plaza; izquierda, finca n.º 1 del conjunto; y fondo, servidumbre de paso.

Linda la vivienda total: Al frente, con calle San Román; derecha entrando, resto de la finca sobre la que está construida la vivienda, destinada a jardín de esta vivienda; izquierda, vivienda n.º 1 del conjunto; y fondo, servidumbre de paso. Cuota: 50%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

No nos consta referencia catastral en el Registro.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta y ascienden a 176.715,35 euros.

Burgos, a 27 de octubre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200908571/8552. – 159,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Urbanización El Picón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Desvío de cauce de arroyo innominado entre las viviendas 1 y 2 de la urbanización El Picón.

Solicitante: Urbanización El Picón.

Objeto: Desvío de cauce.

Cauce: Río Sedanillo.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908125/8448. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de octubre de 2009, se otorga a Marina Caridad García Peña la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Rudrón, en Tubilla del Agua (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,0024 l/s. y con destino a jardines y zonas verdes de 0,0972 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200908503/8500. – 34,00

## Ayuntamiento de Fuentespina

### Aprobación provisional de la nueva ordenanza municipal y Reglamento de utilización de instalaciones deportivas

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 29 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200908518/8511. – 282,00

\* \* \*

## ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

Al amparo de los arts. 56 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los arts. 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa de instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean beneficiarias de los servicios del artículo 1.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Serán responsables solidarios las personas y Entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y Entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Abono de las tasas.*

Las tasas se abonarán siempre con anterioridad a la realización de la actividad deportiva y en horario laboral municipal, en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento o en las dependencias municipales y en horario de despacho al público. Las tasas a satisfacer por actividades de fines de semana deberán ingresarse antes de las 14.00 horas del último día de horario laboral semanal en las dependencias municipales.

No procederán las devoluciones de las tasas, excepto cuando por causas a no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste.

Artículo 6. – *Exenciones.*

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios recogidos en esta ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean aprobados por el Ayuntamiento.

### Artículo 7.º – *Cuota tributaria.*

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación:

#### A) Pabellón polideportivo municipal:

1. Menores de edad hasta 12 años, acompañados de un mayor de edad responsable, el uso de la instalación será gratis.

Excepto si se usa el alumbrado que será de cuatro euros/hora (4,00 euros/h.).

2. Resto de usuarios:

a) Empadronados: Ocho euros/hora (8,00 euros/h.).

b) No empadronados: Dieciséis euros/hora (16,00 euros/h.).

En ninguno de los casos podrán utilizarse los vestuarios del recinto deportivo municipal.

#### B) Campo de fútbol:

a) Empadronados sin autorización de vestuarios: Gratis. Con utilización de vestuarios: Veinte euros (20,00 euros).

b) No empadronados: Campo completo: Ochenta euros, dos horas (80,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

No empadronados: Medio campo: Cuarenta euros, dos horas (40,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

Estas tasas serán incrementadas todos los años con el IPC correspondiente según estadísticas y por Decreto de Alcaldía.

### Artículo 8.º – *Devengo.*

La tasa se devenga desde el momento que se inicie la prestación del servicio.

### Artículo 9.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### *Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor una vez realizada su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

## REGLAMENTO DE UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1.º – Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, previo abono de las tasas que fije el Ayuntamiento de Fuentespina por la utilización de las mismas según ordenanza vigente.

Artículo 2.º – Al término de su uso o disfrute, los beneficiarios han de dejar las instalaciones en las mismas condiciones o mejores en las que se encontraban en el momento del inicio de la misma, así como en perfecto estado de limpieza. En el supuesto de incumplimiento de lo expuesto en el presente apartado, se procederá a la subsanación por parte del Ayuntamiento siendo los gastos que ello ocasione con cargo al beneficiario de la ocupación.

Si al inicio de la ocupación el beneficiario comprueba que la instalación no está en perfecto estado de limpieza o conservación, lo comunicará al Ayuntamiento para determinar quién ha sido el anterior beneficiario que hizo uso de las instalaciones.

Artículo 3.º – El Ayuntamiento no se hace responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario, o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

Artículo 4.º – Las personas adultas velarán por la seguridad de las menores de edad a su cargo dentro de las instalaciones deportivas.

Artículo 5.º – Los usuarios mayores de edad serán responsables del incumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores de edad a su cargo.

Artículo 6.º – La responsabilidad por los actos cometidos por menores cuando puedan acceder a las instalaciones municipales, corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidad en el Código Civil y Código Penal.

Artículo 7.º – El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.

Artículo 8.º – El coordinador de zona, monitor o persona delegada tendrá que llevar el control del material utilizado para la realización de las actividades; también se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a usar.

Artículo 9.º – El derecho de la instalación es reservado e intransferible.

### UTILIZACIONES PREFERENTES

Artículo 10.º – Las I.D.M. se destinarán a la practica de la actividad físico-deportiva, deporte escolar y educativo, deporte de esparcimiento, tiempo libre y deporte rendimiento.

Artículo 11.º – Dentro del horario escolar tendrá acceso preferente a las instalaciones el centro docente ubicado en Fuentespina para el desarrollo de sus programas de Educación Física y Deportiva. Fuera del horario escolar, las I.D.M. podrán utilizarse para desarrollar programas de iniciación y promoción deportiva organizados por el Ayuntamiento, Diputación de Burgos y tercero para el uso del resto de usuarios.

Artículo 12.º – Se establecen como criterios de utilización las siguientes prioridades:

1. Centro docente para sus programas de Educación Física.
2. Programa Municipal de Deportes en sus distintas áreas (escuelas deportivas, cursos, campeonatos, ...).
3. Personas empadronadas en el Ayuntamiento de Fuentespina para uso exclusivamente deportivo.
4. Otros clubes (preferentemente de la comarca), federaciones, gimnasios u otros particulares.

Las demandas de las solicitudes encuadradas en este 4.º apartado serán atendidas una vez satisfechas las peticiones de los 3 precedentes.

Artículo 13.º – Con independencia de las preferencias generales señaladas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar calendarios solicitados para uso continuado, teniendo en cuenta la intención de las demandas concurrentes.

Artículo 14.º – La administración y gestión de las instalaciones deportivas municipales se realizará de forma directa por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.

Artículo 15.º – La Concejalía de Deportes ejercerá el control directo de la gestión, vigilará que se realice una buena utilización y administración de las instalaciones, se preste servicio adecuadamente y se cumplan las condiciones establecidas en este Reglamento, a través del personal propio que establezca en la instalación, debiendo de cumplir los usuarios las determinaciones que se les indiquen.

Artículo 16.º – El control de utilización, gestión y conservación de las instalaciones será ejercido por la Concejalía de Deportes mediante la aplicación de los criterios de gestión, utilización y atención a las quejas y demandas de los usuarios, buscando las posibles soluciones al respecto.

## ADJUDICACION DE HORARIOS A USUARIOS

Artículo 17.º – La Concejalía de Deportes pondrá en conocimiento público al centro docente, entidades deportivas y ciudadanos en general, por los medios que estime más oportunos, para que se realicen las oportunas solicitudes para el uso de cada instalación.

Artículo 18.º – El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, adjudicará los calendarios de utilización previos los informes técnicos que considere oportunos.

Artículo 19.º – *Prohibiciones expresas:*

- Introducir animales o mascotas.
- Introducir vehículos no autorizados: Bicicletas, ciclomotores, motos, coches, etc.
- Introducir bengalas y fuegos de artificio.
- Introducir armas blancas y de fuego.

Artículo 20.º – *Solicitud de instalaciones:*

La solicitud para utilización de las instalaciones deportivas deberá efectuarse en las dependencias municipales, durante el horario de lunes a viernes de 11.00 a 14.00 horas y martes de 17.00 a 20.00 horas, excepto festivos, por los siguientes medios:

- Persona.
- Escrito.
- Correo electrónico.
- Teléfono, llamando al 947 503 855.

La solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre y apellidos.
- NIF.
- Dirección.
- Número de teléfono.
- Actividad deportiva a realizar.
- Horario solicitado.
- Importe en euros a abonar.

Artículo 21.º – *Abono de la tasa.*

El abono de la tasa se realizará a nombre del Ayuntamiento de Fuentespina en la cuenta de Caja de Burgos a nombre de esta Entidad, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina, siempre con anterioridad a la realización de la actividad deportiva y en horario laboral municipal. Las tasas a satisfacer por actividades de fines de semana deberán ingresarse antes de las 14.00 horas del último día de horario laboral semanal en las dependencias municipales.

Artículo 22.º – *Pérdida de la condición de usuario.*

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detalla en los artículos siguientes.

Artículo 23.º – *Incumplimientos graves:*

1. Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de los usuarios o espectadores.
2. Provocar y participar en riñas, tumultos o agresiones físicas en el interior de las I.D.M.
3. Agredir física o verbalmente al responsable y trabajadores de las I.D.M.
4. No atender de forma reiterada a las indicaciones que los responsables establezcan para el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones.
5. Introducir bengalas o fuegos de artificio.
6. Cometer 3 infracciones leves en el espacio de 3 meses.

Artículo 24.º – *Incumplimientos leves:*

1. Introducir en las I.D.M. algún animal o producto que las deteriore.
2. Introducir comida, bebida (salvo agua e isotónicas), recipientes de vidrio, etc., en las zonas de practica deportiva, vestuarios y anexos.
3. Escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones o material deportivo.
4. La entrada en el área destinada al otro sexo.
5. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto, alterando el buen funcionamiento o respeto de los demás.

Artículo 25.º – *Consecuencias:*

Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 hasta 30 días.

Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y la expulsión definitiva si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Toda persona sancionada no podrá practicar deportes en la instalación por el tiempo que dure la sanción.

Si como consecuencia de las acciones clasificadas como infracción leve, se hubieran producido perjuicios o daños en las I.D.M. o en el material, cabrá imponer en la sanción el coste de la reparación del perjuicio o daño causado. El impacto de esta imposición podrá dar lugar a su reclamación por vía ejecutiva.

Artículo 26.º – *Procedimiento:*

1. El Concejal de Deportes será la persona encargada de tramitar el procedimiento.
2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándose veinte días hábiles de audiencia para que estos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos que estimen necesarios.
3. Concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el Sr. Alcalde resolverá lo que proceda, notificándolo al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

4. No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, el personal de las instalaciones está autorizado para exigirle al abandono de las mismas, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

## INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

## PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. –

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

Toda persona que solicite, de forma individual o en grupo, la instalación deberá hacerlo mediante una solicitud por escrito y con la antelación necesaria. Si fuese aceptada deberá abonar la tasa establecida en la ordenanza municipal.

El coordinador elaborará un cuadro de utilización donde se especificará claramente las reservas de los espacios para cada uno de los colectivos implicados (centro docente, escuela deportiva, clubes, grupos, ...).

El horario de utilización será de 10.00 a 22.00 horas.

No está permitido:

- Beber alcohol, fumar, comer cualquier tipo de alimento ni su venta.
- El acceso de animales.
- Jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, gradas, puertas, venta-

nales y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

– Acceder con patines, monopatines, bicicletas, botas de taco y cualquier otro utensilio que dañe o erosione la pista.

Dentro de la pista se debe llevar indumentaria deportiva completa y calzado adecuado al pavimento (con suela limpia, sin tierra, cantos u otros elementos extraños adheridos que estropeen la pista). No usar el calzado con el que se entra al pabellón.

Se ruega utilizar las papeleras procediendo al depósito de papeles, plásticos y demás desperdicios.

El solicitante recogerá la llave en horario de oficina o se le comunicara quién la tiene si con anterioridad se ha usado y se le comunicará el lugar de entrega de las llaves.

CAMPO DE FUTBOL. –

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

Toda persona que solicite, de forma individual o en grupo, la instalación deberá hacerlo mediante una solicitud por escrito y con la antelación necesaria. Si fuese aceptada deberá abonar la tasa establecida en la ordenanza municipal.

El coordinador elaborará un cuadro de utilización donde se especificará claramente las reservas de los espacios para cada uno de los colectivos implicados (centro docente, escuela deportiva, clubes, grupos, ...).

El horario de utilización será de 10.00 a.m. hasta la puesta del sol.

El equipo de fútbol de Fuentespina seguirá en el uso, utilización y disfrute de la I.D.M. del campo de fútbol sin ninguna contraprestación material y por tiempo indefinido, en tanto en cuanto dicha entidad exista y desarrolle las actividades deportivas para las que se creó.

Dicho disfrute estará limitado y condicionado siempre a hacerla compatible con cualquier otra utilización que el Ayuntamiento estime conveniente o tenga necesidad de realizar para actividades deportivas.

No está permitido dentro del campo de juego:

– Beber alcohol, fumar, comer cualquier tipo de alimento ni su venta.

– El acceso de animales.

– Jugar cuando el personal autorizado esté realizando trabajos de riego o mantenimiento.

– Acceder con patines, monopatines, bicicletas y cualquier otro utensilio que queme o seque la hierba.

– Practicar otro tipo de deporte que no sea fútbol, rugby o béisbol.

– Practicar golf, hockey hierba, deportes con stick y aeromodellismo.

VESTUARIOS. –

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

NORMA FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Primero. – Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Ayuntamiento de Cantabrana**

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cantabrana, a 26 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Consuelo García Bárcena.

200908559/8559. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	15.100,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	23.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	92.600,00
Total ingresos . . . . .		167.300,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	17.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	33.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	1.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	114.500,00
Total gastos . . . . .		167.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal. – Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Cantabrana, a 26 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, María Consuelo García Bárcena.

200908563/8563. – 49,00

**Ayuntamiento de Quintanavides**

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanavides, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200908560/8560. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	204.200,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	32.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	57.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital . . . . .	64.600,00
<u>Total ingresos . . . . .</u>		<u>399.000,00</u>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal . . . . .	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	138.000,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	213.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.000,00
<u>Total gastos . . . . .</u>		<u>399.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal. – Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanavides, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200908565/8565. – 49,00

**Ayuntamiento de Castil de Peones**

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castil de Peones, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, Gregorio Ortega Martínez.

200908561/8561. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	202.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	11.900,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	12.400,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital . . . . .	14.600,00
<u>Total ingresos . . . . .</u>		<u>248.000,00</u>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	40.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	74.300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	131.000,00
Total gastos . . . . .		248.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal. – Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 29 de octubre de 2009. – El Alcalde, Gregorio Ortega Martínez.

200908564/8564. – 49,00

### Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar, provisionalmente, el tipo impositivo de:

– La ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– La ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

– La ordenanza fiscal municipal reguladora del precio público de suministro de agua potable a domicilio.

Asimismo, adoptó el acuerdo provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, en horas de oficina, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Zael, a 28 de octubre de 2009. – El Alcalde, Maximiano Rebo llares Abad.

200908548/8557. – 34,00

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	18.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	21.900,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	39.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	129.000,00
Total ingresos . . . . .		220.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	20.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	60.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	137.000,00
Total gastos . . . . .		220.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal. – Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Padrones de Bureba, a 26 de octubre de 2009. – El Alcalde, Pedro M.ª Saiz Vicario.

200908562/8562. – 49,00

**Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cascajares de la Sierra, a 26 de octubre de 2009. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200908547/8570. – 34,00

**Ayuntamiento de Ameyugo**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2009, el documento del proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria, incluido dentro del Plan de Inversiones Municipal para 2009, proyecto para la renovación de la red de abastecimiento de agua, redactado por el Arquitecto D. Javier González Agreda, por importe de 185.080,49 euros y 29.612,88 euros de IVA (214.693,37 euros), se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Ameyugo, a 20 de octubre de 2009. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200908624/8611. – 34,00

**Junta Vecinal de Lences de Bureba**

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 1 de noviembre de 2001, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo provisional:

1.º – La imposición de la ordenanza fiscal de la tasa y Reglamento de la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

2.º – Aprobar provisionalmente la fijación de la respectiva tarifa de la tasa.

3.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de la tasa y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal.

4.º – Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por la Asamblea Vecinal de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lences de Bureba a 5 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Gómez.

200908558/8558. – 34,00

**Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Gastos por operaciones corrientes:</i>	
I.	Gastos de personal . . . . .	74.944,38
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	610.936,99
III.	Gastos financieros . . . . .	9.111,60
	<i>B) Gastos por operaciones de capital:</i>	
VI.	Inversiones reales . . . . .	117.914,70
IX.	Pasivos financieros . . . . .	37.449,70
	<b>Total . . . . .</b>	<b>854.357,37</b>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>	
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	26.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	745.744,73
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	271,26
	<i>B) Ingresos por operaciones de capital:</i>	
VII.	Transferencias de capital . . . . .	82.341,38
	<b>Total . . . . .</b>	<b>854.357,37</b>

Platilla de personal. –

Personal funcionario: 1 puesto de Secretaría-Intervención, grupo A.

Personal laboral: 1 puesto de Administrativo, grupo 5.

1 puesto de Conductor, grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villagonzalo Pedernales, a 26 de octubre de 2009. – La Presidenta, Felicidad Cartón Pérez.

200908579/8572. – 37,00



## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908669/8631. – 105,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09104044124	10	09 2009 012151894	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL SANTA AGUEDA 8	09003	BURGOS	04/07 04/07	11.195,25

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 29 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200908674/8632. – 225,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100456740	03 09 2009 012346504	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO. C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	347,56
09101503633	03 09 2009 011634259	KYMO MORAL MARCOS, S.L.	CL LA RIBERA, NAVES	09007	BURGOS	07/05 07/05	269,47
09101766139	02 09 2009 012474321	JIMENEZ JIMENEZ BIENVENI	CL SAN AGUSTIN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	504,37
09102256088	03 09 2009 012368530	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/ LOG	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	48,90
09102434631	02 09 2009 012485435	INSTALACIONES FONCALYGAS	CL LEOPOLDO LEWIN 32	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	51,95
09103522243	03 09 2009 012401266	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	02/09 02/09	292,48
09103534771	03 09 2009 012401973	SIMION ION	PZ CONSTITUCION 7	09250	BEORADO	02/09 02/09	39,76
09103655518	03 09 2009 012408744	DECOCUBIERTAS CONSTRUCCI	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	02/09 02/09	531,40

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011007246465	03 09 2009 012237982	FERNANDEZ VILLAR RUBEN	CL LEOPOLDO LEWIN 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	299,02
090029297742	03 09 2009 012293455	GARCIA ORTEGA GAUDENCIO	CL DUERO 10	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090033015468	03 09 2009 012244248	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	PZ LA CONSTITUCION 4	09250	BEORADO	03/09 03/09	299,02
090033127424	03 09 2009 012296182	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	CL LOS TILLOS 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
090034989622	03 09 2009 012297495	SAIZ ALAMO MARIO	CL EL POZO 27	09610	CIRUELOS DE CERVERA	03/09 03/09	299,02
090036224855	03 09 2009 012298610	MERINO VILLAFRUELA DANIE	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	03/09 03/09	299,02
090036432696	03 09 2009 012299014	ALONSO ALONSO RUBEN MARI	CL SAN ANTONIO 4	09347	RETUERTA	03/09 03/09	325,02
091000264555	03 09 2009 012253039	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QOIEPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	03/09 03/09	368,03
091000968413	03 09 2009 012304064	VELAZ LOMBIDE DANIEL	PZ DEL MEDITERRANEO	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091003620755	03 09 2009 012194940	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	03/09 03/09	299,02
091005929153	03 09 2009 012306286	MENCIA ELVIRA SERGIO	CL EUROPA 5	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	03/09 03/09	299,02
091008099731	03 09 2009 012204135	STAN DUMITRU DANIEL	CL LOS TILOS 5	09320	VALDORROS	03/09 03/09	299,02
091009062051	03 09 2009 012308007	ARDELEAN ADRIANA MAR	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	03/09 03/09	299,02
091009183101	03 09 2009 012261729	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	03/09 03/09	299,02
091009307480	03 09 2009 011889994	RECIO DIEZ IGNACIO ELEUT	AV EL FERIAL 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	299,02
091009607776	03 09 2009 011841494	LANCA OLIVEIRA NUNO FILI	UR LA HIDESILLA-C/ J	09510	QUINCOCES DE YUSO	02/09 02/09	302,00
091011110064	03 09 2009 012264658	SIMION ION	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	03/09 03/09	299,02
091011128757	03 09 2009 012264759	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	03/09 03/09	299,02
091011429356	03 09 2009 012309219	ZARA ALEXI	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
091013101695	03 09 2009 012271429	STOEY NENCHO STEFCHO	CL ENCARTACIONES 6	09500	MEDINA DE POMAR	03/09 03/09	368,03
091013290645	03 09 2009 012310128	CHIS VASILE	CL REAL 12	09442	TERRADILLOS	03/09 03/09	299,02
170036180829	03 09 2009 011895149	DE LA CAL SAN JOSE AUREN	CL TRAVESIA DE LA CA	09313	ANGUIX	02/09 02/09	299,02
200066047365	03 09 2009 012277186	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL UNICA, S/N	09569	VALLEJO DE MENA	03/09 03/09	317,32
231029172545	03 09 2009 012312855	RAFAI ABDELOUAHAB	CL ARANDILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	299,02
261013236508	03 09 2009 012279109	BORA CORNEL LIVIU	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	03/09 03/09	352,03
280360983672	03 09 2009 012225454	VELASCO CARMONA JUAN PED	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	03/09 03/09	311,11
411008526908	03 09 2009 012282543	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR RIO	03/09 03/09	299,02

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

031067657326	03 09 2009 012119865	SAUKLYS GEDIMINAS	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	66,98
091009779144	03 09 2009 012128656	VITKOV DIMITROV TODOR	LG GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA	02/09 02/09	100,48
091009950209	03 09 2009 012129262	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	12,56
091010444303	03 09 2009 012130474	BISEROVA STEFANOVA ALBEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
091011758651	03 09 2009 012110468	NEAGU MIHAELA	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	02/09 02/09	52,75
091013313479	03 09 2009 012111781	MIHOLCA NICOLAE MIHA	PP BELEN 13	09250	BEORADO	02/09 02/09	52,75
091013515361	03 09 2009 012137952	TENEV ALEKSANDROV LACHEZ	CL SIMON DE COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	16,75
211030096909	03 09 2009 012142093	CALE LILIANA	PZ LAGO DE SANABRIA	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	100,48
261011385424	03 09 2009 012115320	ALECU MARIUS	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	02/09 02/09	52,75
261014830136	03 09 2009 012115825	GECSO GABI	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	02/09 02/09	49,40
261014830237	03 09 2009 012115926	ALECU VIORICA	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	02/09 02/09	49,40
301012695866	03 09 2009 012144521	RSSIFI EL JILALI	PP MESONES 13	09340	LERMA	02/09 02/09	100,48
471014483618	03 09 2009 012148157	BORISOV RADEV RUMEN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	8,38
491006145222	03 09 2009 012148763	NANKOV ILCHO BORISLA	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	20,93

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103933885	03 09 2009 012085008	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	02/09 02/09	193,09
09103956723	03 09 2009 012087836	SIMION ION	PZ CONSTITUCION 7	09250	BEORADO	02/09 02/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

## Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200908675/8633. – 108,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103690753	MIROBRIGA CONSTRUCCIONES	CL REAL 10	09230	HORMAZA	03 01 2009 011989744	01/09 02/09	148,92
10 01103690753	MIROBRIGA CONSTRUCCIONES	CL REAL 10	09230	HORMAZA	03 01 2009 011989845	02/09 02/09	1.937,14
10 01103730462	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 011991461	02/09 02/09	879,95
10 01103724301	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	CL CHALET 18	09215	DOROÑO	10 01 2009 010948814	03/06 03/06	352,07
10 01103724301	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	CL CHALET 18	09215	DOROÑO	10 01 2009 010948915	04/06 04/06	140,79
10 01103724301	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	CL CHALET 18	09215	DOROÑO	10 01 2009 010949016	03/06 04/06	240,40

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 010011732329	ZORRILLA ALES PILAR	CL CAMINO ORTE 5	09216	AGUILLO	03 01 2009 011798875	03/09 03/09	299,02
07 010024045467	SALAZAR PEÑA ROBERTO	CL DOROÑO 2 40	09215	DOROÑO	03 01 2009 012327426	03/09 03/09	299,02
07 011009662977	GASTAÑAGA YARZA ENEIDA	CT VITORIA 17	09217	UZQUIANO	03 01 2009 011894259	03/09 03/09	299,02

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Badajoz

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel González Sardiña.

200908676/8634. – 96,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 061021877116	ROGERIO GOMES JOAO	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 06 2009 015533149	02/09 02/09	30,14

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200908677/8635. – 105,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010108944	DIMITROV VALCHEV IVAN	CL RINCONADA 2	09660	HONTORIA DEL	03 28 2009 050184753	03/09 03/09	317,65
07 280440091216	GARCIA ORTEGA GERMAN	CL PARRALILLOS, S/N	09001	BURGOS	03 28 2009 049157866	03/09 03/09	308,04
07 281225214111	CIRNARU GEORGE CORNE	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	03 28 2009 049930937	03/09 03/09	328,02

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200908680/8638. – 102,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090030114966	GARCIA FRIAS FRANCISCO J	CL FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	03 48 2009 015355387	03/09 03/09	302,00

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200908678/8636. – 105,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2009 010865310	0309 0309	299,02
07 281146273790	ASIF MEHMOOD MOHAMMA	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 34 2009 010867835	0309 0309	299,02

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Paz Manzano Moro.

200908679/8637. – 105,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101937535	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2009 011292019	02/09 02/09	990,86
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 011298988	02/09 02/09	425,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 28 de octubre de 2009. – El Director Provincial,  
 Luciano Galindo del Val.

200908668/8630. – 510,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 09 000020.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 010022948963	0521	MODENES VALENZUELA MIGUEL A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 09 00238744	UR ARRIETA 2	09215	ARRIETA	01 01 218 09 002347439	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA. EDIFICIO HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 09 002427968	01 01
07 330103309733	0521	MARTINEZ CARBAJAL JOSE MAN.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 09 002562152	01 02
10 09100880914	0111	HERNANDEZ OSANTE DONATO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	09 02 98 00033996	CL ERAS DE SAN JUAN, 4 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 366 09 002129288	01 02
10 03117224029	0111	MORO MORENO JOSE CARLOS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	03 07 07 00597083	AV CASTILLA 41 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	03 07 303 09 011089736	03 07
10 03117224029	0111	MORO MORENO JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 07 07 00597083	AV CASTILLA 41 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	03 07 313 09 011931010	03 07
07 281133776150	0521	VIVIESCAS JAIMES LUZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 07 00512175	AV REYES CATOLICOS 28 5.º A	09005	BURGOS	03 09 313 09 015429373	03 09
07 041038280252	0611	LAMINE DIANKO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 04 08 00030066	CL CIUDAD DE TOLEDO 12 3.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	04 04 313 09 011636509	04 04
07 061013289986	0611	CHAIR MOSTAFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	06 02 04 00070508	PL SOMOVILLA 1 2 C	09500	MEDINA DE POMAR	06 02 351 09 006278339	06 02
07 060042692091	0521	GOMEZ PELAEZ JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	06 03 97 00022482	CL SANTA MARGARITA 4 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	06 03 351 09 005543563	06 03
07 061021877116	0611	ROGERIO GOMES JOAO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 08 00371890	CL ROMANCERO 8 B J D	09200	MIRANDA DE EBRO	06 04 313 09 005680070	06 04
07 061021877116	0611	ROGERIO GOMES JOAO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 08 00371890	CL ROMANCERO 8 B J D	09200	MIRANDA DE EBRO	06 04 313 09 007188624	06 04
07 061021877116	0611	ROGERIO GOMES JOAO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	06 04 08 00371890	CL ROMANCERO 8 B J D	09200	MIRANDA DE EBRO	06 04 351 09 004434430	06 04
10 08115639685	0111	MAPFRE AUTOMOVILES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 04 09 00192470	AV GENERAL YAGÜE 17	09004	BURGOS	08 03 218 09 050116659	08 03
07 411095468917	0521	CHANG VIZCONDE M.ª CARMEN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	11 03 08 00333262	CL ANSELMO SALVA 2 4 A	09001	BURGOS	11 03 333 09 004411568	11 03
07 091008368907	0611	SALMI MOHAMMED YASSIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 04 09 00329383	CL JESUS MARIA ORDOÑO 8 1.º A	09004	BURGOS	12 04 218 09 007114973	12 04
07 301027857976	0611	TAMIMI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 09 00546271	CT LOGROÑO 54 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 313 09 002994536	16 01
07 251007889093	0611	NICHANE MIMOUN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 03 00133991	CL CONCEPCION ARENAL 25 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 351 09 006863841	25 02
07 251007889093	0611	NICHANE MIMOUN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 03 00133991	CL CONCEPCION ARENAL 25 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 351 09 007829292	25 02
07 290064130713	0611	ENRIQUEZ MILLAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 00 00004760	CL LAS CALIFORNIAS 135	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 09 008227905	25 03
07 251003290283	0611	MADALENO ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 01 00053994	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 09 008231945	25 03
07 251003290283	0611	MADALENO ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 01 00053994	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 351 09 006374595	25 03
07 251003290283	0611	MADALENO ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 01 00053994	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 351 09 007097752	25 03
07 090040162550	0521	ESPEJO RUIZ FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 09 00280134	CL ORONCILLO 38	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 09 003310847	26 01
07 011013413645	0611	JIMENEZ IGLESIAS LAURA	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 09 00289531	PZ S. JUAN DE LOS LAGOS 8 4.º D	09006	BURGOS	26 01 218 09 003434220	26 01
07 060035970601	0521	GERMAN MAXIMO JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 09 00289632	CL ESTACION 58 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 09 003434321	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 09 003031062	26 01
10 26103451849	0111	ESTRUCTURAS KIOS S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 26 09 00040771	CL CONCEPCION ARENAL 9 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 855 09 003303268	26 01
10 26101490732	0111	JIMENEZ BORJA DIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 03 00124126	CL SANTA LUCIA 50 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 09 002957304	26 03
10 26103722540	0111	PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 09 00182896	CL SANTA CLARA 51 BJ	09002	BURGOS	26 03 313 09 002975387	26 03
10 26103822570	0111	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 09 00093980	CL CLAVEL 1 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 09 003076330	26 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 011007793810	0611	CORREIA SIMOES JOAQUIM MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 07 00248318	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 09 003239715	26 03
07 461087445519	0521	ILIE DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 09 00182900	CL LOGROÑO 40 4 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 09 003319840	26 03
07 441004885114	0611	EL MARDI MAROUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 08 00223588	CL JOSE MARTINEZ 6	09600	SALAS DE LOS INFANTES	26 03 351 09 003456751	26 03
07 211024303682	0611	ELISEU MARQUES JOSE FERNANDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 09 00050130	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	26 03 351 09 003458468	26 03
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	27 03 05 00039660	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 218 09 002968149	27 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 09 005902137	31 03
07 261008895958	0611	FERNANDES MONTEIRO LEONOR MARIA FERNANDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00218434	CL SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	31 03 351 09 006033691	31 03
07 311020040871	0611	DIMITROV ROSTOV ANGEL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 04 08 00090049	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	31 04 380 09 006133321	31 04
07 371015190569	0611	SEVERINOV ILIEV ASEN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	37 01 09 00046378	PZ MEDITERRANEO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	37 01 348 09 001795007	37 01
07 501001458789	0611	OUBALAR MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	37 02 09 00157005	CL SANTA ANA 7 2.º D	09001	BURGOS	37 02 218 09 001962028	37 02
07 401006519327	0521	ALEKSIEV ANGELOV BORISLAV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	37 02 08 00205979	CL SAN LORENZO 12 5 A	09003	BURGOS	37 02 351 09 001943941	37 02
07 411104599243	0521	RAZVAN ADIR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	41 08 09 00392333	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	41 08 333 09 029485617	41 08
07 411104599243	0521	RAZVAN ADIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	41 08 09 00392333	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	41 08 351 09 028405277	41 08

\* \* \*

## ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 09 000020

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
03 07	PS SALADAR 41	03700	DENIA	096 6426006	096 6424857
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300	ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
06 02	PZ DE LAS ALBERCAS 10	06400	DON BENITO	924 0810267	924 0803503
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800	MERIDA	924 0330801	924 0330755
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300	ZAFRA	924 0553201	924 0554065
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020	BARCELONA	093 2788570	093 2788576
11 03	CL ANCHA 5	11404	JEREZ DE LA FRONTERA	956 0324192	956 0345704
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005	CASTELLON	964 0250770	964 0252161
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001	CUENCA	969 0178515	969 0178523
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 3.º	26001	LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
27 03	RD MUSICO XOSE CASTIÑEIRA 26	27002	LUGO	982 0293300	982 0293303
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
31 04	CL FRAY DIEGO 23	31200	ESTELLA	948 0546500	948 0546600
37 01	PO CANALEJAS 129 1.º	37001	SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
37 02	PS CANALEJAS 129 2.º	37001	SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900	CAMAS	095 5981870	095 5981872

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.914.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda de la subestación transformadora Burgos, entre el centro de seccionamiento Estación Burgos y el centro de transformación La Serna, entrando y

saliendo en el centro de seccionamiento en proyecto de 436 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie formado por cuatro celdas de línea (4 líneas), para alimentación a centro de transformación propiedad de Mercadona en la calle Doctor José Luis Santamaría de Burgos.

Presupuesto: 26.154,49 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908711/8672. – 104,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de dos nuevas líneas aéreas de 20 kV., desde la subestación transformadora de reparto «Aranda Sur» hasta el Polígono Industrial «Alto Milagros» entre Aranda y Milagros (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/27.865.**

Antecedentes de hecho:

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de junio de 2009 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 de julio y 4 y 7 de agosto en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto al Servicio Territorial de Fomento, Telefónica, Confederación Hidrográfica del Duero y a la Demarcación de Carreteras por cruzamientos, remitiendo los dos primeros informes favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Campillo de Aranda, Fuentespina y Milagros para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Todos ellos certifican la exposición al público, el Ayuntamiento de Milagros informa favorablemente, el Ayuntamiento de Aranda de Duero emite condicionado que es aceptado por el peticionario y al resto se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de doña Carmen Herrera Espeja, doña M.<sup>a</sup> Dolores de los Mozos Herreros, don José M.<sup>a</sup> Moral Abad y don Miguel Salinero Sanza. Este último, posteriormente llega a un acuerdo con la distribuidora. Por otra parte, don Marcos Maté González, doña Nieves de Frutos y doña Purificación Medina Gil comunican errores en la relación de bienes y derechos afectados en cuanto a la titularidad de varias parcelas.

Don José M.<sup>a</sup> Moral Abad alega que las fincas de su propiedad afectadas, las parcelas 241 y 242 del polígono 503, están con viñedo y emparradas, y ya existe otra línea en sus parcelas, por lo que solicita se desvíe el trazado unos metros en sentido oeste, puesto que una de las fincas a ocupar es baldía y la otra se siembra de cereal un año sí y otro no. Iberdrola contesta que la variación del trazado supone un incremento superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte afectada por la variante.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores de los Mozos Herreros y doña Carmen Herrera Espeja alegan que la línea que ya existe y que suministra a las mismas poblaciones que la proyectada, ha provocado un descenso de la producción de viñedo y consideran que debieran utilizarse los mismos apoyos que ya existen, por tener la misma finalidad. Doña Carmen Herrera Espeja añade que en el carril de paso de los tractores para la vendimia, van a colocar dos apoyos. La compañía distribuidora contesta para las dos afecta-

das, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Las posibles reducciones en el aprovechamiento del suelo se tendrán en cuenta en la fase de expropiación, que comenzará posteriormente a este acto, a efectos de fijar la indemnización correspondiente, que en caso de desacuerdo por la valoración efectuada, ésta la fijará la Comisión Provincial de Valoración.

4. — Considerando que únicamente se ha colocado un apoyo en el lindero de las parcelas 101 y 195 del polígono 13 de Fuentespina, que la línea proyectada, al ser de doble circuito, no puede colocarse sobre la línea existente y que el trazado así proyectado, no incumple las limitaciones del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de alta tensión, a 45 kV., 78-Aranda 2, de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en apoyo metálico existente n.º 2 y final en apoyo de hormigón también existente n.º 5, de 190 m. de longitud, conductor LARL-175, simple circuito proyectado.

— Desmontaje de 190 m. de cable LA-180, simple circuito, 1 apoyo de hormigón y 1 apoyo metálico.



– 1.º tramo de línea aérea de media tensión, simple circuito de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en el pórtico de apoyos de hormigón proyectado, de 20 m. de longitud, simple circuito, conductor 100-A1/S1A.

– 2.º tramo de línea aérea de media tensión, doble circuito, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el apoyo metálico proyectado n.º 21.334, y final en el apoyo metálico también proyectado 21.371, de 4.950 m. de longitud, doble circuito, conductor 100-A1/S1A.

– 1.º tramo de línea subterránea de media tensión, simple circuito, con origen en el pórtico de apoyos de hormigón proyectado y final en apoyo metálico proyectado n.º 21.334, de 80 m. de longitud, simple circuito, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio.

– 2.º tramo de línea subterránea de media tensión, simple circuito, con origen en el apoyo metálico proyectado n.º 21.371 y final en celda de línea del centro de seccionamiento, de 150 m. de longitud, simple circuito, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio entre los términos municipales de Aranda de Duero y Milagros, para suministro al nuevo polígono industrial Alto Milagros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme

a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 16 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

20098341/8617. – 736,00

\* \* \*

ANEXO

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA A 20 KV. ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ARANDA DE DUERO Y MILAGROS

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre m.²		Polígono	Parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO</b>							
1	2.034	198	34	476	Iberdrola	9	390
2			26	364	Salinero del Val Petra	9	495
3	2.035	94	15	210	Serrano Gil Manuel	9	500
6	2.036	27	7	98	Desconocida	9	618
7			9	126	Albarrán Pérez Antonio	9	579
11			11	154	Moreno Ponce de León M.ª Elisa	9	584
15			5	70	Albarrán Pérez Antonio	9	615
<b>TERMINO MUNICIPAL DE FUENTESPINA</b>							
21			20	280	Albarrán Pérez Antonio	14	725
23			27	378	Desconocido	14	39
24	2.039	94	10	140	Velasco González Francisco	14	33
28	2.040	655	16	224	Salinero González Aquilino	14	91
30			28	392	Hdros. Pilar González Gil	14	89
40			20	280	Miguel Ponce Florencio	14	449
46			28	392	Albarrán González Ana Isabel	14	457
47	2.045	655	89	1.245	Albarrán González Ana Isabel	14	458
50	2.045	655	40	560	Hdros. Fortunata Serrano Izquierdo	14	461
57			19	266	Diego Sanz Salvador	13	127
61			30	420	Val Velasco Felipa	13	103
63	2.050	575	56	784	De los Mozos Herrera M.ª Dolores	13	101
64	2.050	575	63	882	Herrera Espeja Carmen	13	195
68			10	140	Pérez Arribas Eufemia	13	218
70			36	504	Sanza Pérez Tomasa Oliva	13	280
72	2.056	62	40	560	Sanza Pérez Tomasa Oliva	13	284
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ARANDA</b>							
77	2.057	575	30	420	Moral Abad José María	503	241
78			84	1.176	Moral Abad José María	503	242
83			21	294	Esteban González Ignacio	503	5.117
84			22	308	Gil Alonso M.ª Vicenta	503	5.172
87			32	448	Del Val Velasco Cándido	503	5.179
<b>TERMINO MUNICIPAL DE MILAGROS</b>							
89			15	210	Gil Pascual Miguel Angel	501	5.493
92			28	392	Gil Abad Domingo	501	5.497
98			4	56	García Blas Gaudioso	501	5.514
100	2.061	695	14	196	García Pascual Encarnación	501	5.329
101			6	84	Bartolomé Barrasús Isidro	501	5.326
102			9	126	García Barrasús Julián	501	5.328
103			8	112	García Barrasús Julián	501	5.327
104			18	252	Gil Gonzalo Vicente	501	5.325
105			12	168	García Miguel José	501	5.324
107			9	126	García Barrasús Julián	501	5.323
108			25	350	García Pascual Encarnación	501	5.321
109			9	126	Moral Blas José	501	5.320
110	2.062	695	11	154	Gil Ulloa Evelia	501	5.319
112			6	84	Gil Ulloa Evelia	501	5.317
115	2.064-65	217	155	2.170	Gil García Lorenzo	501	38
117			20	280	Abad Ibáñez Gregoria	501	39
118	2.066	133	46	644	Agricultura y A. (Icoona)	501	9.019
119			5	70	Gil Blas Tiburcio	501	20
120	2.067-68	209	212	2.968	Pascual Moral Juan José	501	19
121	2.068-69	156	96	1.344	Coop. San Antonio Abad	501	18
122	2.069-70	1.245	149	2.085	Gil Hernando José Antonio	501	14
123	2.070	625	48	672	Hernando García Consuelo	501	12
124			23	322	Abad Cristóbal María	501	11
125			23	322	Abad Vela Pedro	501	10
126			15	210	Abad García Victorino	501	4
127	2.071	94	47	658	García Vela Norberto	501	3

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas II (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el local del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y, asimismo, todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 29 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200908720/8662. – 68,00

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Asimismo se acordó, por el Pleno del Ayuntamiento, modificar el Reglamento de fomento de servicios de naturaleza social para el vecino.

Todo ello con arreglo al texto que obra en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200908735/8685. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 30 de octubre) y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de

octubre de 2009, se anuncia licitación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de la documentación e información: Secretaría, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), teléfono 947 29 41 41, fax 947 29 40 82, e-mail:

secretario@villagonzalopedernales.es

Perfil del contratante:

www.villagonzalopedernales.es/carpetadelcontratista

d) Fecha límite de documentación e información: Hasta presentación de ofertas.

e) Número de expediente: CO 2009/02.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de edificio de usos múltiples y otros usos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Villagonzalo Pedernales, calle Lavadera, s/n. U.A. 1 (Trascasa).

e) Plazo de ejecución: Siete meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45215000-7.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de adjudicación: 50% mejor precio, 25% mejor calidad en mejoras y 25% menor plazo de ejecución.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: Cuatrocientos diez mil treinta y tres con ochenta y cuatro euros (410.033,84 euros). IVA: Sesenta y cinco mil seiscientos cinco con cuarenta y un euros (65.605,41 euros), Importe total: Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con veinticinco euros (475.639,25 euros).

5. – *Garantías:*

Provisional: Ocho mil doscientos con sesenta y ocho euros (8.200,68 euros).

Definitiva: 5% del presupuesto de inversión.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupos 2 y 3, categoría D.

7. – *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los cinco días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. (Si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, con la solicitud de participación y la documentación especificada en la cláusula 6.ª.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Constitución, 1 - 09195, Villagonzalo Pedernales - Burgos). Horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas y martes y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

d) Número previsto de empresas a las que se invitará: Mínimo tres y máximo cinco.

8. – *Apertura de las solicitudes de participación:* Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados.

Fecha: El tercer día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentación de solicitudes.

Hora: 9 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Hasta un importe máximo de quinientos euros (500,00 euros).

Villagonzalo Pedernales, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200908733/8683. – 184,00

### **Ayuntamiento de Huerta de Arriba**

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Huerta de Arriba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 303, 389 y 395 y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para desempeñar dicho cargo.

En Huerta de Arriba, a 5 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200908696/8673. – 68,00

### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 208.004,90 euros y el estado de ingresos a 208.004,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huerta de Arriba, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200908697/8674. – 68,00

### **Ayuntamiento de Santa María del Campo**

Formulada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200908686/8670. – 68,00

### **Ayuntamiento de Briviesca**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales:

Primero. – Aprobar provisionalmente modificaciones puntuales de textos de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

Tasas:

Número 315. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

Tasas:

Número 314. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la guardería municipal.

Número 315. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Cuarto. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir

de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Brievasca, a 3 de noviembre de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200908730/8682. – 68,00

### Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Confeccionados los padrones fiscales correspondientes a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre de 2008 y primer semestre del ejercicio de 2009, y revisados los mismos, esta Junta Vecinal ha acordado por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2009, aprobar el padrón de aguas del segundo semestre de 2008 por importe de 8.337,05 euros y el padrón de aguas del primer semestre de 2009 por un importe total de 8.441,42 euros.

Los citados padrones se expondrán al público por el plazo de quince días, en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 1 y el 30 de noviembre de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las Entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja Círculo, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 15 de octubre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

200908689/8671. – 68,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 573/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Abad Arranz.

Demandados: Sergio Marqués Temprano, Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaad.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 573/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Abad Arranz contra la empresa Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 573/2009 y 671/09 acumulado del Juzgado de lo Social número tres.

Sentencia número 412/09.

En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 2009. –

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Beatriz Abad Arranz, que comparece asistida por la Letrada doña Esther García Guerrero y, de otra, como demandados Sergio Marqués Temprano, María Jesús Palo Isaad y Palomar, S.C., que no comparecen.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Beatriz Abad Arranz, contra Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Palomar, S.C., y a sus socios Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 1.463,82 euros en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 32,53 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/573/09 y 671/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Marqués Temprano, Palomar, S.C. y María Jesús Palo Isaad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908706/8661. – 268,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm